

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **veintidós de noviembre de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> SONIA M<sup>a</sup> SANZ DÍAZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22  
DE NOVIEMBRE DE 2017 (47/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de noviembre de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 09,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/495.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

2/496.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 342/2017).-

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

3/497.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES. (EXpte. 346/2017).-

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y CONCEJALÍA DE HACIENDA

4/498.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

5/499.- REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN. (EXpte. 198/2017).-



6/500.- APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 392/2017).-

7/501.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 102/2017).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

8/502.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 320/2017).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

9/503.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "CONFÍA", RELATIVO A SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

10/504.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO CE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN DE ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

11/505.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN A LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LA EMPRESA "EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L." Y LA U.T.E. "TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. – E. BARDAJI & ASOCIADOS S.L." CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (EXPTE. 198/2017).-

12/506.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.



Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinte de noviembre de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **1/495.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de noviembre de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma con la salvedad que se recoge a continuación:

*"Con relación al punto 2/476 de la Sesión celebrada por este órgano el pasado día 15 de noviembre de 2017, en el cual se aprobaba el acta de Junta de Gobierno Local de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, **CORREGIR**, en el apartado de los asistentes, el hecho de que D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ, no estuvo presente en la citada sesión, como así constaba en dicho acta."*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO**

#### **2/496.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 342/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, Sra. Esteban Raposo, de fecha 17 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE**



**HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 342/2017).**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 342/2017 relativo a la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de octubre de 2017 redactado por la Asistente Jurídico Municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 7 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), IVA exento, y un plazo máximo de ejecución de DOS AÑOS desde su formalización con posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), importe que se financiará con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por un importe máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) en cada uno de ellos, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de noviembre de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO, Fdo.- M<sup>a</sup> José Esteban Raposo."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 342/2017 CORRESPONDIENTE A LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

**1.-** Por Providencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 25 de octubre de 2017, en virtud de las



facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas.
- Memoria Justificativa.

**2.-** En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.-** Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

**4.-** El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Asistente Jurídico Municipal. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

**5.-** El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 6 y 10 de noviembre de 2017 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

**6.-** Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. Dado que las prestaciones del contrato se llevarán a cabo en los ejercicios 2018 y 2019, se procede a la tramitación anticipada del expediente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 110 del TRLCSP, financiándose las obligaciones derivadas del mismo con cargo a los presupuestos de los citados ejercicios y quedando sometida la adjudicación y formalización que en su caso se realice a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en los mismos.

**7.-** Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



**8.-** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142 y 159 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. Así mismo, se procederá a dar al procedimiento la publicidad requerida en el art. 142.4 del mencionado texto normativo, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 342/2017 relativo a la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de octubre de 2017 redactado por la Asistente Jurídico Municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 7 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), IVA exento, y un plazo máximo de ejecución de DOS AÑOS desde su formalización con posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), importe que se financiará con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por un importe máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) en cada uno de ellos, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

• **VISTO** el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 10 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**



Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

### **ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 9, se remite expediente de contratación número 342/17 relativo al contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. El objeto del contrato atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato privado, pues en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, los servicios comprendidos en la categoría 6 de su Anexo II, entre los que se encuentran los contratos de seguros, dispondrán de naturaleza privada.

Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. En este caso por la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

II. El procedimiento establecido es el abierto, con diferentes criterios para la adjudicación del contrato: el mejor precio y las mejoras ofrecidas a los requerimientos básicos de la prestación, evaluables de forma automática, mediante fórmulas o porcentajes. Todo lo anterior es conforme a lo establecido por el artículo 138 y lo previsto en el siguiente art. 150 ambos del TRLCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues el importe al que asciende su valor estimado, es inferior a lo dispuesto en el art. 4, letra c) de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2016.

El plazo de duración del contrato no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid para los contratos administrativos de servicios, circunstancias que una vez añadido que dispone de naturaleza privada, se estiman correctas pues el propio TRLCSP incorpora este tipo de contratos en su anexo II, en el que se clasifican los diferentes contratos de servicios art. 10 y deben cumplir las prescripciones correspondientes a la preparación y adjudicación de este tipo de contratos.

Con las peculiaridades que resulten aplicables en cuanto a sus efectos que establece la Ley del Seguro, el contratista acepta con su participación en el procedimiento licitatorio, las prerrogativas que este Ayuntamiento dispone en su calidad de administración pública

III.- Las prestaciones que comprende el objeto del contrato se iniciarán a partir del 1 de enero de 2018, y por tanto se financiarán con cargo al próximo año y al siguiente 2019. Por tanto, se ha establecido la tramitación anticipada del procedimiento y en consecuencia aún pudiéndose adjudicar el contrato, quedará condicionada su eficacia a la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio de 2018 (apartado 2 del art.110 del TRLCSP). La Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar  
Alcorcón, a 10 de noviembre de 2017  
LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTOS** los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 16 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Nº FISCALIZACIÓN: 315

Nº EXPEDIENTE 342/2017

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no



existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 16 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia M<sup>a</sup> Sanz Díaz.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 315		Nº Expte. Ctro. Gestor: 342/2017	
Objeto: CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
110.000,00 €	01-933.00-224.01		
Plurianual:	Anualidades: 2018: 55.000,00 €		
	2019: 55.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
PRIVADO	ANTICIPADO	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

En Alcorcón, a 16 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia M<sup>a</sup> Sanz Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 342/2017 relativo a la contratación de la POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 17 de octubre de 2017 redactado por la Asistente Jurídico Municipal y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 7 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), IVA exento, y un plazo máximo de ejecución de DOS AÑOS desde su formalización con posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), importe que se financiará con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por un importe máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) en cada uno de ellos, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

**3/497.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES. (EXPTE. 346/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, en sustitución del Concejal de Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 16 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, EN SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 346/2017.**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 346/2017 relativo a la contratación de los TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de octubre de 2017 redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 2 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la formalización del contrato administrativo hasta agotar su presupuesto máximo y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, importe que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2017 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 174 del TRLCSP, estableciendo la tramitación urgente del expediente al amparo de lo establecido en el art. 112 del TRLCSP, siendo preciso acelerar la adjudicación para disponer del servicio a la mayor brevedad posible y

evitar riesgos derivados de la existencia de arbolado deteriorado en zonas de titularidad pública, según lo informado por la Concejalía de Parques y Jardines en fecha 31 de octubre de 2017. A tal fin se solicitarán ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y se publicará el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de CUATRO días hábiles para la presentación de ofertas.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, En virtud del régimen de suplencias, LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 346/2017 CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**1.-** Por Providencia del Concejal de Hacienda y Transportes de 19 de octubre de 2017, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

**2.-** En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.-** Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

**4.-** El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, responsable del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o



conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato. Se ha establecido la tramitación urgente del expediente con base en lo establecido en el art. 112 del TRLCSP y según lo informado por la Concejalía de Parques y Jardines en fecha 31 de octubre de 2017, siendo preciso acelerar la adjudicación para disponer del servicio a la mayor brevedad posible y evitar riesgos derivados de la existencia de arbolado deteriorado en zonas de titularidad pública.

**5.-** El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de noviembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la adjudicación mediante procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el apartado e) del art. 174 del TRLCSP, con los aspectos objeto de negociación establecidos en dicho pliego.

**6.-** Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

**7.-** Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**8.-** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista del valor estimado del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142.1 del TRLCSP.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP, se procederá a solicitar oferta, si es posible, al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato; y a publicarlo en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el art. 142.4 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 346/2017 relativo a la contratación de los TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de octubre de 2017 redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 2 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos

que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la formalización del contrato administrativo hasta agotar su presupuesto máximo y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, importe que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2017 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 174 del TRLCSP, estableciendo la tramitación urgente del expediente al amparo de lo establecido en el art. 112 del TRLCSP, siendo preciso acelerar la adjudicación para disponer del servicio a la mayor brevedad posible y evitar riesgos derivados de la existencia de arbolado deteriorado en zonas de titularidad pública, según lo informado por la Concejalía de Parques y Jardines en fecha 31 de octubre de 2017. A tal fin se solicitarán ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y se publicará el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de CUATRO días hábiles para la presentación de ofertas."

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 8 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

#### **ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 6 de noviembre, se remite expediente de contratación número 346/17 relativo al contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y ZONAS VERDES DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



**I.** El objeto del contrato atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) clasificándolo en la categoría 27 (otros servicios) de su Anexo II.

**II.** El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en la letra e) del art. 174, atendiendo a la cuantía máxima de su presupuesto, en concurrencia con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 177 del mismo texto legal, si bien en el informe de determinaciones igualmente se establece la urgente necesidad de disponer de este servicio para evitar los riesgos derivados de la mala conservación de árboles que pudieran originar accidentes a los viandantes.

Los aspectos a tener en consideración para adjudicar el contrato se corresponden únicamente con el porcentaje de baja a aplicar a los diferentes percios unitarios, pues el contrato dispone de un presupuesto máximo destinado a estos servicios. Lo anterior es conforme a lo establecido en el art. 150 y a la Disposición Adicional Trigésima cuarta del TRLCSP.

**III.** El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 16 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 4).  
El plazo de duración del contrato no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017, la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previo los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno, pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE de 26 de febrero de Parlamento Europeo y del Consejo) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

**IV.-** El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio, por lo que con carácter previo a la aprobación del expediente, la Intervención Municipal deberá emitir informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

**V.-** El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 8 de noviembre de 2017

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de noviembre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 312	Nº Expte. Ctro. Gestor: 346/2017	
Objeto: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE LAS ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		

Importe: 72.587,90 €	Partida: 32-171.00-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170011947
Plurianual:		A anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El 15/12/2017 es la fecha límite para recibir facturas con cargo a 2017, las que excedan se imputarán al presupuesto de 2018.			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/11/2017 14:37 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-346/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22709	22017004015	72.587,90	

PODA Y TALA ARBOLADO

**IMPORTE EUROS:**

-SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-346/2017 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE LAS ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170011947.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 15/11/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/11/2017 14:38 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 346/2017 relativo a la contratación de los TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO Y DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de octubre de 2017 redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 2 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la formalización del contrato administrativo hasta agotar su presupuesto máximo y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017.



**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (72.587,90 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, importe que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2017 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 174 del TRLCSP, estableciendo la tramitación urgente del expediente al amparo de lo establecido en el art. 112 del TRLCSP, siendo preciso acelerar la adjudicación para disponer del servicio a la mayor brevedad posible y evitar riesgos derivados de la existencia de arbolado deteriorado en zonas de titularidad pública, según lo informado por la Concejalía de Parques y Jardines en fecha 31 de octubre de 2017. A tal fin se solicitarán ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y se publicará el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de CUATRO días hábiles para la presentación de ofertas.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**4/498.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejal Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, y el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 13 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE PRESENTAN LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.**

Encontrándose vacante la Secretaría de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico - Administrativas y considerando lo dispuesto en el informe del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de julio de 2016 al respecto, que textualmente dice:

**"INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

**Antecedentes.-** Con fecha de 23 de junio de 2016 se recibe en esta Asesoría Jurídica la renuncia de D<sup>a</sup> Isidra Rol Ávila a la Secretaría de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas.

Dado que en virtud del apartado 3 del artículo 8 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón debe ser un miembro de la Asesoría Jurídica, se emite el presente informe.

#### **Fundamentos Jurídicos.-**

**Primero.-** El apartado 4 del artículo 137 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone lo siguiente respecto del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas:

"Estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legamente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, y cesarán por alguna de las siguientes causas:  
(...)"

**Segundo.-** De acuerdo con la norma legal antes reproducida, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón dispone lo siguiente en el apartado 1 del artículo 191 en relación con la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas:

"Estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legamente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, eligiéndose también por el Pleno a su Presidente".

**Tercero.-** Por otra parte, el apartado 2 del artículo 5 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón dispone que "La Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, todos ellos con voz y voto, y un Secretario".

Según el apartado 4 del mismo artículo "El Presidente y los dos Vocales, serán designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legamente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica en el ámbito administrativo y tributario".

**Cuarto.-** Con independencia de cuál haya sido el precedente, esta Asesoría Jurídica entiende que el Secretario no es miembro stricto sensu del órgano, y por tanto no debe ser elegido por el Pleno.

Ello es así pro que como se ha señalado, en virtud de la Ley y del Reglamento Orgánico Municipal aplicables, el número de miembros tiene que ser impar y como mínimo de tres.

Es evidente por tanto que no se puede interpretar el apartado 2 del artículo 5 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el sentido de que el Secretario es miembro del órgano porque dicha interpretación sería contraria a la Ley y al Reglamento Orgánico Municipal dado que junto con el Presidente y los dos Vocales serían cuatro los miembros.

Por otra parte, el apartado 4 del mismo artículo, antes citado, establece que el Presidente y los dos Vocales serán designados por el Pleno, sin citarse al Secretario.



Al Secretario se refiere el apartado 3 del artículo 8, según el cual "La Secretaría de la Junta Municipal estará a cargo de un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, que esté en posesión del título de Licenciado en Derecho, y miembro de la Asesoría Jurídica."

Por otra parte, si el Secretario no tiene ni voz ni voto en las deliberaciones es porque no es miembro stricto sensu de la Junta.

**Quinto.-** Si se analiza cómo se regula la secretaría de otros órganos con idénticas o casi idénticas competencias se llega a la conclusión de que el titular de la secretaría no debe ser miembro del órgano.

Así, e Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid dispone lo siguiente en los apartados 1 y 2 de su artículo 7, que lleva por título "Composición":

"1. El Tribunal estará integrado por un número impar de miembros, con un mínimo de tres y un máximo de siete, todos ellos con voz y voto.

2. El Presidente y los vocales del Tribunal serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Alcalde, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, entre funcionarios de reconocida competencia técnica en materia tributaria".

Por otra parte, el artículo 9, titulado "Secretaría General del Tribunal" dispone lo siguiente en su apartado 1:

"Como órgano adscrito al Tribunal existirá una Secretaría General, a la que corresponderá la dirección y la coordinación de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, dictando los actos de trámite y de notificación e impulsando de oficio el procedimiento, así como aquellas otras tareas que le sean expresamente atribuidas por el Presidente. El Secretario General ejercerá las funciones de secretario del Pleno, suscribiendo las actas de sus reuniones".

Resulta claro que la Secretaría General del Tribunal no es miembro del mismo.

En los Tribunales Económico-Administrativos de la Administración General del Estado la regulación es similar, de manera que el Secretario no es miembro del mismo.

**Sexto.-** Según el apartado 1 del artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local "La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta ley"

Por otra parte, la letra g del apartado 1 del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su primer párrafo como competencia de la Junta de Gobierno Local "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal".

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón dispone lo mismo que lo antes señalado respecto de la junta de Gobierno Local.

*Por tanto, el nombramiento corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*Conclusión.- Que se eleve a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de Secretario de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas, percibiéndose por el Secretario las gratificaciones por asistencia establecidas para los miembros de la citada Junta como viene ocurriendo en la actualidad. En Alcorcón, a 18 de julio de 2016. El Titular de la Asesoría Jurídica. Fdo: Gonzalo Ruiz Gálvez."*

Informe que ha sido ratificado íntegramente con fecha 9 de noviembre del corriente por el Sr. Titular de la Asesoría Jurídica.

En consideración a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativa la desempeñe la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Técnico de Administración General, Dña. Margarita Martín Coronel, percibiéndose por la Secretaria las gratificaciones por asistencia establecidas para los miembros de la citada Junta como viene ocurriendo en la actualidad.

**SEGUNDO.-** Que se realicen todos los trámites oportunos en orden a ejecutar lo acordado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que proceda.

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Fdo:  
Ana Gómez Rodríguez

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo: Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 13 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.**

En relación con N.R.I. de fecha 10 de noviembre de 2017, con fecha de entrada en esta Concejalía el 13 de noviembre de 2017, remitida por la Tercera Teniente de Alcalde, Área de Presidencia, Seguridad y Emergencias, Concejal Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias, solicitando informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del funcionario propuesto para desempeñar la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, así como indicar la partida presupuestaria correspondiente para imputar los pagos de las indemnizaciones que procedan y el acuerdo el órgano colegiado competente que aprobó la cuantía de su compensación económica, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** El apartado 4 del artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone lo siguiente respecto del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-



administrativas: *"Estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, (...)"*

**SEGUNDO.-** Asimismo, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón dispone en el apartado 1 del artículo 191 en la relación con la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas: *"Estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, eligiéndose también por el Pleno a su Presidente."*

**TERCERO.-** El apartado 2 del artículo 5 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Alcorcón dispone que: *"La Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, todos ellos con voz y voto, y un Secretario"*. Y en el apartado 3 del artículo 8 se establece que: *"La Secretaría de la Junta Municipal estará a cargo de un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, que esté en posesión del título de Licenciado en Derecho, y miembro de la Asesoría Jurídica."*

**CUARTO.-** La funcionaria propuesta por la Concejal Delegada de Presidencia y Administración y el Concejal Delegado de Hacienda, Dña. Margarita Martín Coronel, es funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Alcorcón desde el 9 de noviembre de 1983, licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid desde el año 1980 y Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica desde el 19 de mayo de 2016.

**QUINTO.-** La Resolución del Director General de Administración de fecha 31 de julio de 2008, recoge en su punto primero *"Establecer como gratificación a los miembros de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas, la cantidad de 481 euros (cuatrocientos ochenta y un euros) por asistencia a las sesiones de la JMRREEAA, con efectos desde su constitución"*.

Estas gratificaciones están recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2016 prorrogado para el ejercicio 2017, cuyo concepto es *Asistencias a Sesiones*,

PROGRAMA	PARTIDA
22100	15100

El funcionamiento habitual de la citada Junta es una reunión al mes, habilitese crédito necesario para dar cobertura al ejercicio 2017.

Por lo expuesto anteriormente, a juicio de la técnico que suscribe, la funcionaria propuesta, Dña. Margarita Martín Coronel, puede desempeñar el cargo de Secretaria de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa, al cumplir los requisitos el apartado 4 del artículo 8 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento

de Alcorcón, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para percibir las gratificaciones por asistencia establecidas.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.**

A la vista de la solicitud de informe cursada por la Sra. Concejal Delegada de Presidencia con esta misma fecha, respecto al nombramiento del Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, se ratifican íntegramente las consideraciones jurídicas efectuadas en el anterior informe de fecha 18 de julio de 2016, cuya copia se acompaña al presente.

Alcorcón, a 10 de noviembre de 2017.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, Fdo.- Gonzalo Ruiz Gálvez.”

• **VISTO** la Nota de Régimen Interior presentada al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de noviembre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**DE: INTERVENCIÓN**

**A : CONCEJAL DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Adjunto se remite expediente relativo a “Propuesta de nombramiento de la Secretaria de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas”, informándose que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2017 existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose realizado con fecha 13 de noviembre de 2017 la retención de crédito correspondiente (nº Operación: 220170011603).

Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA III, Fdo.: Sonia María Sanz Díaz.”

“RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina: Ejercicio:	1    2017
--	----------------------	---	-----------------------

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22017003999	962,00	

GRATIFICACIONES

**IMPORTE EUROS:**

-NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (962,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC. SECRETARÍA JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170011603.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 13/11/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/11/2017 13:32 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativa la **DESEMPEÑE** la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Técnico de Administración General, Dña. Margarita Martín Coronel, percibiéndose por la Secretaria las gratificaciones por asistencia establecidas para los miembros de la citada Junta como viene ocurriendo en la actualidad.

**SEGUNDO.-** Que se **REALICEN** todos los trámites oportunos en orden a ejecutar lo acordado.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

**5/499.- REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN. (EXPT. 198/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 17 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO CON RELACIÓN A LA REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN (Expte. 198/2017)**

Teniendo en cuenta la Resolución nº 329/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en relación al expediente de contratación arriba indicado, y a la vista de los informes de la Sección de Planeamiento y Gestión y por el Servicio de Contratación y Patrimonio, emitidos en fechas 8 y 15 de noviembre de 2017 respectivamente respecto a la redistribución de las anualidades del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"ÚNICO:** PROCEDER a la redistribución de anualidades del contrato relativo a "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN" (EXPT. 198/2017) conforme al siguiente desglose:

Año 2018:	307.251,43 euros, IVA incluido.
Año 2019:	76.812,86 euros, IVA incluido.
Año 2020:	768.128,56 euros, IVA incluido.
Año 2021:	384.064,27 euros, IVA incluido."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"LDS - Expte. de Contratación nº 198/2017

**DE: CONTRATACIÓN**



## **A: INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: INFORME REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 198/2017 DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ALCORCÓN**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de 5 de julio de 2017 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 192/2017 relativo al TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ALCORCÓN, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138 y 157, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo sucesivo TRLCSP.

Dicho expediente ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación contra la exclusión acordada por la mesa de contratación el pasado 29 de septiembre de 2017, mediante escritos que han tenido entrada el 23 y el 26 de octubre de 2017, por los que D. José María Ezquiaga Domínguez, en nombre y representación de EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L.; y D. Manuel Ángel González Fustegueras y D. Enrique Bardají Álvarez, actuando conjunta y solidariamente en nombre de UTE TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P-E. BARDAJI & ASOCIADOS, S.L., interponen recurso especial en materia de contratación contra dicho acuerdo de la mesa de contratación.

El 13 de noviembre de 2017 el TACP ha comunicado la resolución de sendos recursos, estimando parcialmente los mismos y determinando que se debe facilitar un plazo de subsanación a todos los licitadores.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

Como consecuencia de lo anterior, procede una redistribución de anualidades, dado que en el año 2017 no va a ser posible la ejecución material de ninguno de los trabajos, y probablemente no se llegue a formalizar el contrato.

En este sentido la unidad gestora ha remitido una nota con una distribución anualidades de carácter estimativo, que supone anular la retención de crédito efectuada en 2017 y desplazar las anualidades hasta el año 2021.

El importe del gasto aprobado asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.536.257,12), con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2017:	76.812,86 euros, IVA incluido.
Año 2018:	230.438,57 euros, IVA incluido.
Año 2019:	844.941,42 euros, IVA incluido.
Año 2020:	384.064,27 euros, IVA incluido

Por las razones indicadas y de conformidad con lo solicitado por la unidad

gestora procede anular el gasto retenido en 2017 y la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018:	307.251,43 euros, IVA incluido.
Año 2019:	76.812,86 euros, IVA incluido.
Año 2020:	768.128,56 euros, IVA incluido
Año 2021:	384.064,27 euros, IVA incluido

Dado que no hay ninguna empresa adjudicataria no se requiere la conformidad al reajuste de anualidades.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, contando con la aceptación del contratista, se propone que el órgano de contratación competente adopte lo anterior, previo informe de intervención, por lo que se solicita informe.

Alcorcón, 15 de noviembre de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

- **VISTO** la Nota de Régimen Interior, presentada al efecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 8 de noviembre de 2016, la cual obra en el presente expediente:

- **VISTO** la Nota de Régimen Interior presentada al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

##### **DE: INTERVENCIÓN**

##### **A : OFICINA DE APOYO A LA JGL**

En respuesta a su NRI de fecha 17 de noviembre de 2017 se comunica que en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017 se realizó la correspondiente retención de crédito número 220170005271 con cargo a la partida presupuestaria 33.15100.22711 por importe de 76.812,86 euros.

La disponibilidad de crédito para las anualidades de 2018 y 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Alcorcón 17 de noviembre de 2017

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA III, Fdo.: Sonia María Sanz Díaz."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- PROCEDER** a la redistribución de anualidades del contrato relativo a "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN" (EXPTE. 198/2017) conforme al siguiente desglose:

Año 2018:	307.251,43 euros, IVA incluido.
Año 2019:	76.812,86 euros, IVA incluido.
Año 2020:	768.128,56 euros, IVA incluido.
Año 2021:	384.064,27 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/500.- APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 392/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 16 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. Expte 392/17 (343/2015).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 392/17 (343/2015), y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"APROBAR** el precio contradictorio que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a ELSAMEX, S.A. para el Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 30,89%":

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1:

<b>PC.01 Ud. Suministro y colocación de mástil de aluminio de 18 m de altura</b>			
1,00	Ud. Suministro y colocación de mástil de aluminio de 18 m de altura de driza interna, forma cónica de color blanco, con contrapeso interior para sujetar la bandera, sistema anti-enrollamiento de la bandera con el mástil y base fija de pináculo	13.932,67 €	13.932,67 €
<b>TOTAL</b>		13.932,67 €	

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"LDS/maf – Expte. de Contratación nº: 392/2017 (343/2015)

**ASUNTO: APROBACION DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS (Expte. 392/2017).**

1.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS PUBLICAS a ELSAMEX, S.A., por un presupuesto máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €) y un porcentaje de baja lineal del 30,89 % sobre todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, siendo el plazo de ejecución de 2 años desde la firma del acta de inicio del servicio, que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. El contrato administrativo se formalizó el 15 de junio de 2016.

2.- Por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha remitido Nota de Régimen Interior de fecha 14 de noviembre de 2017, recibida en este Servicio el siguiente día 15 de noviembre, en la que se determina la conveniencia de aprobar un precio contradictorio para instalar un mástil para bandera de 18 metros de altura en parcela situada entre la Autovía A-V, Avenida de San Martín de Valdeiglesias, Avenida de América y C/ Nicaragua, que fue derribado por actos vandálicos. Dentro del cuadro de precios que rige el contrato, en el capítulo 8.05 "Bolardos y varios" existen tres unidades de obra dirigidas a la instalación de postes de bandera en material de fibra de vidrio para alturas de 9, 12 y 18 metros; pero los fabricantes de postes desaconsejan instalar postes de fibra de vidrio para altura superior a 12 metros, porque compromete la estabilidad. Por ello resulta preciso utilizar aluminio, no disponiéndose de este precio unitario en el cuadro de precios que rige el contrato. Por lo que es preciso aprobar el mismo, no suponiendo incremento en el precio total del contrato.

Se adjunta a la citada NRI acta del mencionado precio contradictorio suscrita en fecha 7 de noviembre de 2017, por el contratista y el técnico



municipal responsable del contrato, dándose conformidad al mismo. Este precio es en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 30,89 %.

3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II del TRLCPS que regula el contrato de servicios, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en el apartado 14 de este último la posibilidad de aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, los precios contradictorios de cualquier elemento que el Ayuntamiento considere necesario instalar y que, formando parte del objeto del contrato, no estuviera contemplado en el Cuadro de Precios que rige el contrato.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no supone incremento del presupuesto total del mismo, se propone que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**"APROBAR** el precio contradictorio que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a ELSAMEX, S.A. para el Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 30,89%":

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1:

PC.01	Ud. Suministro y colocación de mástil de aluminio de 18 m de altura		
1,00	Ud. Suministro y colocación de mástil de aluminio de 18 m de altura de driza interna, forma cónica de color blanco, con contrapeso interior para sujetar la bandera, sistema anti-enrollamiento de la bandera con el mástil y base fija de pináculo	13.932,67 €	13.932,67 €
<b>TOTAL</b>		13.932,67 €	

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el Informe Técnico, emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual obra en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el precio contradictorio que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato adjudicado a ELSAMEX, S.A. para el Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas, sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto total del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 30,89%":

PRECIO CONTRADICTORIO N.º 1:

<b>PC.01</b>	<b>Ud. Suministro y colocación de mástil de aluminio de 18 m de altura</b>		
1,00	Ud. Suministro y colocación de mástil de aluminio de 18 m de altura de driza interna, forma cónica de color blanco, con contrapeso interior para sujetar la bandera, sistema anti-enrollamiento de la bandera con el mástil y base fija de pináculo	13.932,67 €	13.932,67 €
<b>TOTAL</b>		13.932,67 €	

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/501.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 102/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 14 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 102/2017)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 102/2017, así como los informes emitidos por el Jefe de Sección de Mantenimiento, el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal en fechas 9, 10 y 13 de noviembre de 2017 respectivamente y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**ÚNICO: PROCEDER** al reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS



PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXpte. 102/2017), adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979, conforme a la siguiente previsión:

Anualidades	Importes adjudicación	Importes reajustados
<b>2017</b>	<b>199.100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>2018</b>	<b>591.200,00</b>	<b>591.200,00</b>
C. Educación	341.200,00	341.200,00
C. Urbanismo	250.000,00	250.000,00
<b>2019</b>	<b>295.600,00</b>	<b>494.700,00</b>
C. Educación	170.600,00	293.200,00
C. Urbanismo	125.000,00	201.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.085.900,00</b>	<b>1.085.900,00</b>

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"LDS - Expte. de Contratación nº 102/2017**

#### **ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de 21 de junio de 2017 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 102/2017 relativo al ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138 y 157, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo sucesivo TRLCSP.

Con fecha 4 de octubre de 2017, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979, por un importe total de 1.085.900 €, IVA incluido.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

El acuerdo marco para la contratación de las obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Alcorcón, se formalizó el pasado 13 de octubre de 2017, con la siguiente distribución de anualidades:

2017: 199.100,00 €: Concejalía de Educación: 122.600,00 €.  
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 76.500,00 €.

2018: 591.200,00 €: Concejalía de Educación: 341.200,00 €.  
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 250.000,00 €.

2019: 295.600,00 €: Concejalía de Educación: 170.600,00 €.  
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 125.000,00 €.

Teniendo en cuenta que las actuaciones previstas requieren en su mayoría la aprobación previa de un proyecto, en las fechas actuales no se va a disponer del tiempo necesario para aprobar el proyecto, adjudicar el contrato basado, ejecutarlo materialmente y poder pagar la factura correspondiente.

Por las razones indicadas y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, "cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación (...) o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, (...)”

El reajuste de anualidades quedaría fijado como se indica a continuación sin que varíe el plazo de ejecución del contrato:

Anualidades	Vigentes	Propuestas
<b>2017</b>	<b>199.100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>2018</b>	<b>591.200,00</b>	<b>591.200,00</b>
C. Educación	341.200,00	341.200,00
c. Urbanismo	250.000,00	250.000,00
<b>2019</b>	<b>295.600,00</b>	<b>494.700,00</b>
C. Educación	170.600,00	293.200,00
c. Urbanismo	125.000,00	201.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.085.900,00</b>	<b>1.085.900,00</b>

La empresa adjudicataria ha dado su conformidad al reajuste de anualidades propuesto mediante correo electrónico enviado el pasado 6 de marzo de 2017.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es



de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, contando con la aceptación del contratista, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**"PROCEDER** al reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 102/2017), adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A., con CIF A28861979., estableciendo los siguientes importes:

Anualidades	Vigentes	Propuestas
<b>2017</b>	<b>199.100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>2018</b>	<b>591.200,00</b>	<b>591.200,00</b>
C. Educación	341.200,00	341.200,00
c. Urbanismo	250.000,00	250.000,00
<b>2019</b>	<b>295.600,00</b>	<b>494.700,00</b>
C. Educación	170.600,00	293.200,00
c. Urbanismo	125.000,00	201.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.085.900,00</b>	<b>1.085.900,00</b>

Alcorcón, 10 de noviembre de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- **VISTO** la Nota de Régimen Interior, emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 9 de noviembre de 2017, la cual obra en el presente expediente:
- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, sobre tramitación del expediente, de fecha 13 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: Reajuste Anualidades Expte. Contratación 102/2017 relativo al "Acuerdo marco de obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Alcorcón."**

Visto el Informe del Servicio de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo a la revisión de las anualidades del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. CON CIF A28861979 "relativo a la regularización del precio del contrato del "Acuerdo marco de obras de mantenimiento urgente y programado de los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Alcorcón", se informa lo siguiente:

**Primero.-** El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que "cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación..., o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables".

**Segundo.-** Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, de acuerdo con el artículo 96.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto en las partidas 13/920.01/212.00 y 21/320.00/632.00 (documento contable nº 220170003774 emitido con fecha 25 de mayo de 2017). La autorización para el ejercicio 2017 por importe de 199.100 €.

El correspondiente reajuste se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL), por lo que el expediente a que se refiere el presente informe deberá remitirse a esta Intervención con ocasión de la entrada en vigor del presupuesto correspondiente a 2018, para certificar, en su caso, la existencia o no de crédito presupuestario, quedando por tanto condicionada la eficacia del Acuerdo de aprobación del gasto que se pudiera adoptar a dicha certificación.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

En Alcorcón, a 13 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- PROCEDER** al reajuste de anualidades del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPT. 102/2017), adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A28861979, conforme a la siguiente previsión:



Anualidades	Importes adjudicación	Importes reajustados
<b>2017</b>	<b>199.100,00</b>	<b>0,00</b>
<b>2018</b>	<b>591.200,00</b>	<b>591.200,00</b>
C. Educación	341.200,00	341.200,00
C. Urbanismo	250.000,00	250.000,00
<b>2019</b>	<b>295.600,00</b>	<b>494.700,00</b>
C. Educación	170.600,00	293.200,00
C. Urbanismo	125.000,00	201.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.085.900,00</b>	<b>1.085.900,00</b>

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**8/502.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 320/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 9 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Considerando el informe emitido por la Técnico de la Administración General, cuyo literal es el siguiente:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

*El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.*

*Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de octubre de 2017, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.*

*Por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.680,74 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 9 de noviembre de 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RRHH, P.D. ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 18/10/2017, M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de noviembre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 9 de noviembre de 2017, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta la Técnico de Administración General de fecha 7 de noviembre de 2017, relativo al reparto de dicho módulo de productividad.



Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.680,74 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220170011850).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.  
Firmado 14/11/2017. 15:41. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22017004009	10.680,74	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.680,74 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES  
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 Y ATRASOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170011850.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/11/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.  
Firmado 14/11/2017. 15:40. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de 10.680,74 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2017 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

**9/503.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "CONFÍA", RELATIVO A SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 17 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA,**

## **INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "CONFÍA" RELATIVO A UN SERVICIO DE APOYOS PROFESIONALES DE CARÁCTER NO PERMANENTE PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Dentro del conjunto de actuaciones en materia de Servicios Sociales y, específicamente, en el ámbito de la atención a la Discapacidad, al objeto de dar respuesta a la necesidad existente en el municipio de un servicio de respiro familiar a demanda para situaciones previstas no urgentes de diversa índole, se han adoptado las medidas para la puesta en marcha del proyecto piloto "Confía" en virtud del cual se habilitará un **servicio de apoyos profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual**.

Cabe subrayar el hecho de que la necesidad de cobertura de tales situaciones, no urgentes, aunque con impacto en el bienestar de las familias, no está siendo atendida actualmente por la red pública de servicios sociales, lo que determina la pertinencia y justifica la implementación del servicio.

Así, el Proyecto "Confía" sirve al propósito de mejorar la calidad de vida de las familias de personas con discapacidad intelectual del municipio mediante cuidados profesionales, de carácter no permanente en domicilio, dirigidos a personas con discapacidad intelectual en situaciones de respiro familiar de diversa índole que permitan a progenitores y/o cuidadores/as habituales confiar puntualmente dichas tareas a personal cualificado. Se pretende con ello mitigar la pérdida de oportunidades de las familias para realizar actividades sociales, asociada al cuidado de personas con discapacidad.

El servicio implementado se dirige a familias de personas con discapacidad intelectual, mayores de 6 años y empadronadas en el municipio, que reúnan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Familias monoparentales o en las que los progenitores sean mayores de 65 años y/o tengan problemas de salud.
- Familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, aislamiento social o en las que la persona con discapacidad presente problemas de conducta y/o necesidades de apoyo generalizado.
- Familias con más de un miembro con discapacidad o en las que el cuidador principal tenga también a su cuidado otros miembros de la unidad familiar.

Los motivos por los que se podrá solicitar el apoyo profesional son los siguientes:

- Necesidad de descanso del cuidador principal por sobrecarga o signos de agotamiento físico y/emocional.
- Necesidad de atención a otros miembros de la familia, principalmente progenitores y/ hermanos de la persona con discapacidad.

- Realización por parte del cuidador principal de:
  - actividades laborales puntuales o extraordinarias.
  - actividades sociales o de ocio personal.
  - gestiones burocráticas.
  - asistencia a consultas médicas o tratamientos puntuales.
  - asistencia a eventos de carácter familiar.

La prestación del servicio se realizará a través de la fórmula de gestión indirecta otorgando la concesión del mismo a una entidad externa, regulándose por medio de un contrato menor para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 hasta el 14 de julio de 2018.

Por todo lo expuesto, la Concejal de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, tiene el honor de presentar a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Dación de cuenta de la puesta en marcha del Proyecto "Confía" relativo a un Servicio de Apoyos profesionales de Carácter no Permanente para Familias de Personas con Discapacidad Intelectual.

En Alcorcón, a 17 de noviembre de 2017

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD Fdo.: Susana Mozo Alegre"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"puesta en marcha del proyecto "CONFÍA" relativo a un servicio de apoyos profesionales de carácter no permanente para familias de personas con discapacidad intelectual"*

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Departamento de Servicios Sociales, , que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**10/504.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN DE ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-**



• **VISTO** el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, a solicitud de D<sup>a</sup>. Susana Mozo Alegre, por tratarse de un asunto que se elevará al Pleno.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**11/505- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN A LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LA EMPRESA "EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L." Y LA U.T.E. "TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. – E. BARDAJI & ASOCIADOS S.L." CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (EXPTE. 198/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, por suplencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN VIRTUD DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L. Y POR LA UTE TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P - E. BARDAJI & ASOCIADOS, S.L., TERRITORIO BARDAJI, CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE DESCARTAN LA OFERTA DE LOS RECURRENTES A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN", EXPEDIENTE 198/2017.**

El 23 de octubre de 2017, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM) pone en conocimiento del servicio de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante correo electrónico, la recepción de un escrito de D. José María Ezquiaga Domínguez, en nombre y representación de Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio S.L., en adelante EZQUIAGA, mediante el que formula recurso especial en materia de contratación, contra el acuerdo de la mesa de contratación de 29 de septiembre de 2017 por el que se descarta la oferta del recurrente a la licitación del contrato "Servicios de consultoría y asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón", expediente 198/2017.

El 24 de octubre de 2017 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón escrito, por el que D. Manuel Ángel González Fustegueras y D. Enrique Bardají Álvarez, actuando conjunta y solidariamente en

nombre de UTE TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P-E. BARDAJI & ASOCIADOS, S.L., en adelante TERRITORIO-BARDAJI, anuncian su intención de interponer recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la mesa de contratación de 29 de septiembre de 2017.

El Servicio de Contratación y Patrimonio remitió, el 26 de octubre de 2017 a requerimiento del TACPCM, copia del expediente de contratación nº 198/2017, así como el informe a que se refiere el artículo 46.2 del TRLCSP.

El 13 de noviembre de 2017, se ha recibido notificación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, TACPCM, por la comunica la resolución nº 329/2017 del recurso especial en materia de contratación interpuesto por EZQUIAGA y la UTE TERRITORIO-BARDAJI, contra el acuerdo adoptado por la mesa de contratación por el que se descartan las ofertas de dichas empresas.

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a dicho órgano la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Resolución 329/2017 por la que se inadmiten los recursos presentados por EZQUIAGA y la UTE TERRITORIO BAJARDI en cuanto al criterio de adjudicación de experiencia acreditada, desestimarlos en cuanto a la falta de motivación y estimarlos respecto de la pretensión de otorgar un plazo de subsanación, en los términos indicados en los fundamentos de esta Resolución, procediendo a anular el Acuerdo de exclusión adoptado y retro trayendo el procedimiento al momento de solicitud de subsanación de la documentación, debiendo otorgarse un plazo suficiente para su realización.

**SEGUNDO.-** Que, por la mesa de contratación, se cumpla lo acordado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su resolución 329/2017.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017

Susana Mozo Alegre, Segunda Teniente de Alcalde, P.A."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Segunda Teniente de Alcalde, por suplencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "RECURSOS INTERPUESTOS POR LA EMPRESA "EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L." Y LA U.T.E. "TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. – E. BARDAJI & ASOCIADOS S.L." CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017."

**SEGUNDO.-** Que, por la mesa de contratación, se **CUMPLA** lo acordado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su resolución 329/2017.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**12/506.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, por suplencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

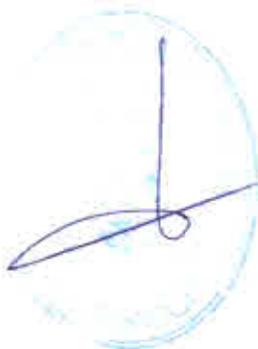
**“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN VIRTUD DEL REGIMEN DE SUPLENCIAS LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.**

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2017, punto 17/441), se reúnen, previa convocatoria, a los efectos de constitución de la MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON:

- D<sup>a</sup>. LIDIA DIAZ SANTAMARIA, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- D<sup>a</sup> MARGARITA MARTIN CORONEL, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup> SONIA SANZ DÍAZ, Interventora Delegada del Área I.
- D<sup>a</sup> INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformidad con lo dispuesto tanto en la disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, como por el artículo 17, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 21 del RD. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se comprueba que concurren a la sesión la mayoría absoluta de miembros de la Mesa de Contratación Permanente, asistiendo la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en su condición de Presidenta, D. Inmaculada Oyola Reviriego por la Asesoría Jurídica Municipal, la Interventora Delegada del Área I, Dña. Sonia Sanz Díaz y la funcionaria Técnico de Administración General, Margarita Martín Coronel, Secretaria.

Constando la notificación efectuada a los distintos grupos políticos no integrados en el gobierno municipal el pasado 30 de octubre del corriente, para



la designación de un vocal en la mesa permanente de contratación, en cumplimiento de la disposición octava del Reglamento Orgánico Municipal.

Solo se ha recibido la renuncia del grupo municipal socialista, no habiéndose recibido comunicación, en el plazo señalado, de la designación que pudiera haber sido efectuada por los restantes grupos políticos municipales

Se acordó declarar **constituida válidamente la mesa de contratación permanente del ayuntamiento de Alcorcón.**

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a dicho órgano la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** - DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Constitución de la Mesa de Contratación.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017  
Susana Mozo Alegre Segunda Teniente de Alcalde"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Segunda Teniente de Alcalde, por suplencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Constitución de la mesa permanente de Contratación*"

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**13/507.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 26 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN EN EL AÑO 2017. (EXPTE 172/2017).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA**



**DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al escrito remitido al respecto por el Director General de Administración, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 21 de noviembre de 2017 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL LOTE 26 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2017 (EXPTE. 172/2017).**

Ante la urgente necesidad de adjudicar el curso del Lote 26 "CAP renovación para conductores", del servicio de impartición del cursos incluidos en el plan unitario de formación del ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE en 2017 (Expte. 172/2017)", por el escaso tiempo para ejecutar el curso dentro del ejercicio 2017 y por ser necesario que, la empresa adjudicataria presente ante la Dirección General de Tráfico la documentación de los alumnos con un plazo de diez días de antelación a la realización del curso, se solicita a la Junta de Gobierno Local que proceda a tratar de forma urgente el punto relativo a la adjudicación del correspondiente contrato administrativo, trasladándose a dicho órgano la siguiente propuesta.

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL LOTE 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017 (Expte. 172/2017)"

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Por sustitución en virtud del Acuerdo de JGL 15/11/17, Fdo.- Ignacio Felipe Bautista Samaniego."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Administración, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 21 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL LOTE 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE**

**FORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017  
(Expte. 172/2017)**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación, por lotes, de la contratación relativa al SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017 mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2017 el expediente de contratación nº 172/2017 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017, POR LOTES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, no habiéndose recibido ofertas en el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017 y de lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, **ADJUDICAR** el lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" a la empresa AUTOESCUELA VISEYAM, S.L., con CIF B-79889382, por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 euros), IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
Por sustitución en virtud del Acuerdo de JGL 15/11/17, Fdo.- Ignacio F. Bautista Samaniego."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LOTE 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017 (Expte. 172/2017).**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 172/2017.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo en relación al citado lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES":

*"[...] QUINTO. - Al amparo de lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP, proponer al Órgano de Contratación el inicio de procedimiento negociado para la adjudicación del Lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" al no haberse recibido ofertas al mismo."*

**II.-** Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017 se acordó el iniciar procedimiento negociado para la adjudicación del mencionado lote, al no haberse recibido ofertas al mismo en el procedimiento abierto tramitado al efecto.

**III.-** El 18 de octubre de 2017 se procedió a solicitar oferta a doce empresas especializadas, además de publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento el correspondiente anuncio convocando la licitación para la adjudicación por procedimiento negociado.

**IV.-** Se recibe una única oferta, la presentada el 15 de noviembre de 2017 por la empresa AUTOESCUELA VISEYAM, S.L., la cual se remite a la Concejalía de Recursos Humanos para su valoración.

**V.-** El 16 de noviembre de 2017 se recibe informe favorable de la T.A.G. de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2017, proponiéndose la adjudicación del lote 26 a la empresa Autoescuela Viseyam, S.L. por un importe total de 2.500,00 euros, IVA exento, siendo necesario que la empresa acredite la solvencia técnica o profesional, mediante la aportación de, al menos, dos certificados de buena ejecución.

**VI.-** Con base en lo anterior, el Servicio de Contratación, el 16 de noviembre de 2017, requiere a la empresa AUTOESCUELA VISEYAM, S.L. la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, el justificante del abono del pago de los anuncios de licitación, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de documentos exigidos en los pliegos de la contratación.

**VII.-** El 21 de noviembre de 2017 la empresa AUTOESCUELA VISEYAM, S.L. aporta la documentación anteriormente citada, así como escrito de fecha 17 de noviembre de 2017 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva, que asciende a 125,00 euros, les sea descontado del precio del contrato.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en que el órgano de contratación proceda a la adjudicación del lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES", de conformidad con el informe emitido en fecha 15 de noviembre de 2017 por la T.A.G. de la Concejalía de Recursos Humanos y según las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación.

El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho órgano podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2017 el expediente de contratación nº 172/2017 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017, POR LOTES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, no habiéndose recibido ofertas en el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017 y de lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, **ADJUDICAR** el lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" a la empresa AUTOESCUELA VISEYAM, S.L., con CIF B-79889382, por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 euros), IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2017

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2017 el expediente de contratación nº 172/2017 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE EN 2017, POR LOTES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, no habiéndose recibido ofertas en el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017 y de lo establecido en el art. 151 del TRLCSP:"*

**PRIMERO.-** **ADJUDICAR** el lote 26 "CAP RENOVACIÓN PARA CONDUCTORES" a la empresa AUTOESCUELA VISEYAM, S.L., con CIF B-79889382, por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 euros), IVA exento.



**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/524 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.